

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

BECA VOLVAMOS AL
PARQUE

Télefono: 327 48 50 Ext. 639
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ÍNDICE

Información General.....	3
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	5
3. VALOR DEL ESTÍMULO:.....	5
4. PROPUESTA.....	5
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	7
6. VISIBILIZACIÓN.....	7
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	7
8. CRONOGRAMA.....	8
Requisitos de Participación.....	9
9. PUEDEN PARTICIPAR.....	9
10. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	10
11. DOCUMENTOS FORMALES.....	10
12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	12
13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	13
14. CAUSALES DE RECHAZO.....	14
15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
16. JURADOS.....	15
Ganadores.....	16
17. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	16
18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	17
19. DESEMBOLSO.....	18
20. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	18
21. DEBERES DE LOS GANADORES.....	19
22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	20
23. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	21

BECA VOLVAMOS AL PARQUE

Información General

1. DESCRIPCIÓN:

Este concurso apoyará propuestas que busquen promover cambios individuales y colectivos con relación al uso, apropiación y conservación de los parques como espacios de convivencia, mediante acciones pedagógicas, de circulación, creación y capacitación que desarrollen estrategias de valoración y sentido de pertenencia hacia estos espacios¹

Las propuestas presentadas deben estar enfocadas a:

1. Identificar las problemáticas y necesidades alrededor de la participación ciudadana y la apropiación social en uno de los parques metropolitanos y zonales establecidos para la presente convocatoria.
2. Promover, visibilizar y generar acciones articuladas con la comunidad que contribuyan a la apropiación de uno de los parques mediante la beca VOLVAMOS AL PARQUE.
3. Generar actividades que vinculen a la comunidad del parque como deportistas, vendedores, asistentes por grupo etéreo (infancia, jóvenes, persona mayor), entre otros, en acciones pedagógicas, de circulación, creación y capacitación, con el fin de sensibilizar, promover, articular y generar acciones con la comunidad que conlleven a que se apropie del parque.

¹ Uno de los objetivos propuestos por la Administración Distrital, en el tema de espacio público y medio ambiente, es la recuperación de los parques que se han deteriorado, están en desuso o han sido tomados por vendedores y consumidores de sustancias psicoactivas. Es así como se hace necesario promover los cambios individuales y colectivos con relación al uso, apropiación y conservación de los mismos como espacios de convivencia, uso adecuado del tiempo y promoción del deporte, mediante acciones que amplíen los alcances de la iniciativa de actores, asociaciones, grupos territoriales y redes distritales, lo cual resulta fundamental para la restauración ecológica y protección de los ecosistemas del Distrito.

La beca VOLVAMOS AL PARQUE, va dirigida a promover la cultura ciudadana y la apropiación social de los parques de la ciudad con el fin de incrementar el sentido de pertenencia y la valoración de dichos espacios generando procesos para la construcción de acuerdos sociales basados en la convivencia entre residentes cercanos y usuarios, con comportamientos tendientes al uso adecuado, el cuidado y el disfrute de los elementos en catorce (14) parques metropolitanos y zonales que se encuentran clasificados y registrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR y que se han contemplado para la presente convocatoria atendiendo los lineamientos de política de recuperación integral de parques en los cuales se han definido acciones y proyectos estratégicos para la Administración Distrital. Se entregarán recursos para 10 de los 14 parques

Para efectos del presente concurso se tendrá la siguiente clasificación realizada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR: D:

Parques de escala metropolitana: Son áreas libres que cubren una superficie superior a diez (10) hectáreas, destinadas al desarrollo de usos recreativos activos y/o pasivos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, cuya área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad.

Parque de escala zonal: Son áreas libres, con una dimensión entre una (1) a diez (10) hectáreas, destinadas a la satisfacción de necesidades de recreación activa de un grupo de barrios, que pueden albergar equipamiento especializado, como polideportivos, piscinas, canchas, pistas de patinaje, entre otros.

A continuación se relaciona el nombre de los parques a intervenir en el presente concurso:

No.	LOCALIDAD	COD.	TIPOLOGIA	NOMBRE	DIRECCIÓN
1	USAQUEN	01-064	ZONAL	NUEVA AUTOPISTA	Entre Transversal 34A y Avenida 13 con Diagonal 139A
2	USAQUEN	01-075	ZONAL	ALTA BLANCA	Calle 156B No 18 - 40 / Calle 159 Carrera 18 B Costado Sur Occidental / Calle 156B No 8 - 40
3	ENGATIVA	10-018	ZONAL	VILLA LUZ	Carrera 80A hasta 77A Prolongación Calle 61 / Carrera 77A Calle 64B
4	KENNEDY	08-034	ZONAL	PATIO BONITO	Carrera 101 Calle 34 Bis Sur / Carrera 101 No 34 Bis - 02 Sur
5	KENNEDY	08-212	ZONAL	LA IGUALDAD	Transversal 68F Diagonal 6 hasta 3 / Carrera 68F No 3A - 94
6	KENNEDY	08-241	METROPOLITANO	CAYETANO CAÑIZARES	Carrera 86 No 40-55 Sur
7	CHAPINERO	02-014	ZONAL	CANAL EL VIRREY- EL CHICO	Calle 87 Carrera 7 y Autopista
8	SANTAFE	03-039	METROPOLITANO	INDEPENDENCIA	Calle 26 Carrera 5 hasta 7 / Carrera 7 No 26 - 07
9	SAN CRISTOBAL	04-122	ZONAL	LA VICTORIA	Transversal 1 F ESTE con Diagonal 39 Sur Costado Nororiental
10	BARRIOS UNIDOS	12-015	ZONAL	ALCÁZARES	Calle 71A Diagonal 70A Carrera 24 / Carrera 24 No 71 - 25
11	BARRIOS UNIDOS	12-023	ZONAL	GIMNASIO DEL NORTE	Calle 63B No 29-70 / Calle 63B Carrera 28 / Calle 63B No 27B- 70
12	ANTONIO NARIÑO	15-027	ZONAL	CIUDAD JARDÍN	Avenida carrera 10 Diagonal 12A Sur Costado Nororiental
13	ANTONIO NARIÑO	15-036	ZONAL	VILLA MAYOR	Avenida Carrera 30 hasta 35 Calle 34 hasta 30A Sur / Carrera 34B No 34 - 48 Sur
14	PUENTE ARANDA	16-099	ZONAL	MILENTA TEJAR	Entre Transversal 54 Y Carrera 56 / Carrera 55 Calle 18 Sur

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Diez (10) estímulos.

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Siete millones de pesos (\$ 7.000.000.00) m/cte, c/u.

Valor total de recursos a otorgar: Hasta setenta millones pesos (\$70.000.000) m/cte.

Se asignarán diez (10) estímulos para diez (10) de los catorce (14) parques establecidos en la presente convocatoria. En caso que no se presenten propuestas para mínimo diez (10) parques, o que estas no cumplan con los criterios mínimos establecidos para su asignación, o la persona jurídica o agrupación incurra en alguna inhabilidad, el jurado podrá recomendar la asignación de dos (2) estímulos para un mismo parque. La asignación de los estímulos se realizará atendiendo el orden de elegibilidad que se establezca a partir del puntaje obtenido.

4. PROPUESTA

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta

1. Es indispensable que la propuesta contenga acciones de: articulación, sensibilización para promover la participación ciudadana y la apropiación social sobre los parques de la ciudad.
2. Como resultado del proyecto se debe entregar una pieza comunicativa audiovisual (video, cortometraje, documental u otro) que permita la continuidad en la difusión de los contenidos de la propuesta y el impacto generado por ella.
3. El plazo máximo de ejecución de las propuestas será hasta el 31 octubre de 2016.
4. Recuerde que con la beca se debe cubrir los gastos de alquiler de espacios, sonidos, refrigerios entre otros, atendiendo el Anexo gastos aceptables y no aceptables.
5. La agrupación que se presente debe estar conformada, mínimo por tres (3) integrantes.
6. Anexar las hojas de vida de los integrantes de las agrupaciones o la hoja de vida de la persona jurídica.
7. Componente Económico: Adjuntar soportes, en caso de contar con cofinanciación.

8. El concursante deberá revisar el informe diagnóstico de cada parque realizado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD como guía respecto a la situación actual de cada espacio.

La propuesta debe contener:

1. Nombre de la propuesta.
2. Nombre del concursante.
3. Clasificación del parque,
4. Nombre del parque
5. Dirección del parque
6. Código
7. UPZ
8. Localidad
9. Población objetivo de la propuesta.
10. Objetivo general.
11. Objetivos específicos.
12. Diagnóstico de la problemática, identificación y caracterización del parque que se propone intervenir, correspondiente a uno de los enunciados en la presente cartilla.
13. Justificación: Razones o motivaciones en las que se sustenta el desarrollo de la propuesta y su aporte para promover la participación ciudadana y la apropiación social en el parque donde se ejecutará la propuesta.
14. Acciones a desarrollar para que la comunidad vuelva al parque y se apropie responsablemente ayudando a su protección.
15. Población objetivo: La propuesta debe involucrar al mayor número de actores vecinos y usuarios del parque (mínimo 100 actores).
16. Estrategia de divulgación y convocatoria: Descripción de la propuesta de divulgación y convocatoria en la ejecución de la propuesta.
17. Cronograma de actividades.
18. Presupuesto detallado en el que se relacione: actividades a realizar, ítems a pagar (alquiler espacios de ensayo, sonido, honorarios, entre otros servicios a contratar). Tenga en cuenta que el valor total de la ejecución de la propuesta, deberá estar reflejado en el presupuesto, el cual no podrá ser inferior al estímulo a otorgar es decir (\$7.000.000). En caso ser mayor deberá justificarse la cofinanciación de la propuesta, bien sea a través de recursos propios o de terceros. **Así mismo, tenga en cuenta el anexo gastos aceptables y no aceptables.**

Hoja de vida o breve reseña de la agrupación y/o persona jurídica detallando años de experiencia o logros alcanzados por los miembros que la conforman, publicaciones, presentaciones artísticas, premios, distinciones y participación en eventos.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Culturas Recreativas y Deportivas, por intermedio de la Subdirección de Política y Fomento realizará el seguimiento y la evaluación de las propuestas ganadoras, con visitas presenciales de campo, solicitud de informes parciales, entrega de fotos y videos de las actividades realizadas, llamadas telefónicas y correos electrónicos, encuestas entre otros.

6. VISIBILIZACIÓN

La Secretaría desarrollará una estrategia de divulgación y visibilización de las propuestas ganadoras a través de los medios de comunicación, página web, micrositio de convocatorias y redes sociales.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
1	Solidez conceptual y Diagnóstico del parque vecinal o de bolsillo	20 puntos
2	Creatividad e innovación de la propuesta.	20 puntos
3	Asistencia a los talleres y/o charlas programadas	10 puntos
4	Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta.	20 puntos
5	Estrategia de divulgación y convocatoria (vinculación de grupos poblacionales, etéreos y étnicos.)	10 puntos
6	Interacción con la comunidad	10 puntos
7	Actividades que generen saldo pedagógico en la comunidad participante	10 puntos
TOTAL		100

8. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Dirección de Culturas Recreativas y Deportivas - Subdirección de Política y Fomento. Los cambios se publicarán en la página www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso	26 de febrero de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Jornadas informativas	17 y 18 de marzo de 2016	El lugar y horario de las jornadas informativas se publicarán en el sitio web de la convocatoria: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Recepción de propuestas	14 y 15 abril 7:30 a.m.-4:30 p.m. Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Oficina de Convocatorias Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia
Publicación de inscritos	15 de abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.	19 de abril de 2016	
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones en caso de considerar que la entidad ha incurrido en erros al verificar los documentos aportados. Para el efecto deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	21 de abril de 2016 7:30 ^a .m.-4:30p.m. Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	25 de abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de ganadores	19 de mayo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Ejecución de la propuesta	A partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del estímulo y primer desembolso hasta el 31 de octubre de 2016	
Devolución de propuestas	Septiembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia
Destrucción de propuestas	Noviembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia

Requisitos de Participación

9. PUEDEN PARTICIPAR

Agrupaciones: Se entiende por agrupación un conjunto de personas (mínimo 3 jóvenes nacionales o extranjeros entre los 14 y los 26 años residentes en Bogotá) reunidos informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante el cual deberá ser mayor de edad. Este representante será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

Persona jurídica: Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley sin ánimo de lucro cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del concurso y que estén domiciliadas en Bogotá acreditada mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente o el documento que haga sus veces.

Condiciones

1. - Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este concurso.
2. - Una persona natural solo podrá ser miembro de una agrupación.

10. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas naturales que hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales integrantes de agrupaciones o personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
5. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
6. Las agrupaciones y personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria Beca PARQUES LIMPIOS Y SOSTENIBLES 2015, así como los integrantes de dichas agrupaciones o del equipo de la persona jurídica ganadora.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las juntas directivas y designados de las personas jurídicas que presenten propuesta.

11. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo con el tipo de concursante se identificarán los documentos que se deben aportar, y si estos son subsanables o no subsanables.

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Agrupación	Persona Jurídica
<p>1 Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso. Así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es agrupación, el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal. No se aceptarán formularios que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
<p>2 Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones los integrantes deben aportar el documento de identificación o contraseña.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas solo se requiere la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o contraseña.</p>	SI	X	X
<p>3 Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto del concurso de la presente convocatoria.</p>	SI	No aplica	X
<p>4 Anexo Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica. El poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.</p>	SI	X	No aplica
<p>5 Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar: Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas).</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro civil de nacimiento del menor. 	SI	X	No aplica

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Agrupación	Persona Jurídica
<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo: Autorización para la participación de menores de edad.</p>			
<p>6 Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la agrupación es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe acreditar una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso, a través de certificaciones laborales, certificaciones de estudio, investigaciones, proyectos realizados, entre otros.</p>	SI	X	X

12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con los documentos formales legajados, foliados (ver numeral 11).
- Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la propuesta impresa, en papel tamaño carta, legajada, foliada . (ver numeral 4)
- Una copia en CD en formato PDF de la propuesta, rotulados con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 Nombre del Concurso: BECA: VOLVAMOS AL PARQUE Nombre de la propuesta: _____ Número de folios: _____ Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia	- Nombre del concursante (agrupación o persona jurídica) y nombre de su representante y número de cédula o NIT (si aplica) -Nombre del parque en el cual desarrollará su propuesta - Código del Parque Categoría del Parque: Metropolitano Zonal



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m (jornada continua), o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán revisadas por el profesional responsable del concurso y el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

Propuestas habilitadas: aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

Propuestas rechazadas: aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

Propuestas con documentos por subsanar: aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable o que habiéndola aportado la misma no cumple con lo requerido.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para este concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

14. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.

5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso o no este domiciliada en Bogotá.
7. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección de los ganadores del concurso.

16. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso o la asignación de uno de los estímulos previstos, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta

de recomendación del concurso.

5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederá recursos de Ley. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación. En caso de presentarse un empate se asignará el estímulo a la propuesta que haya obtenido más puntaje en el criterio de evaluación Diagnóstico del parque Metropolitano o Zonal, en caso de persistir el empate se asignará el estímulo a la propuesta que haya obtenido más puntaje en el criterio de evaluación "Articulación con la comunidad o participación de la misma en el desarrollo de la propuesta".

Ganadores

17. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para ser notificado del mismo y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO PARA ACEPTAR LA BECA	
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado, del representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
4	Certificado para la determinación de la categoría tributaria.
5	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y seis (6) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
6	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
7	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador resolución 300 dpi que no esté oscura o sobre expuesta, que contenga imágenes completas de las personas y que tenga como fondo el parque a intervenir, formato JPG, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

19. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

Un primer desembolso, equivalente al 60% del valor de la beca, una vez ejecutoriada la resolución de selección de ganadores y el cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el efecto.

Un segundo y último desembolso, equivalente al 40% del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tales efectos.

Para el pago final el concursante debe presentar el informe final de actividades acompañado del CD que contenga una pieza comunicativa audiovisual (video, cortometraje, documental u otro) que permita la continuidad en la difusión de los contenidos del proyecto y el registro fotográfico.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

20. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

21. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
2. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para la ejecución de la propuestas. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales.
3. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
4. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
6. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta.
8. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
9. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
12. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

13. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.

14. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
15. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
16. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
17. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
18. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use, reproduzca y circule los contenidos de la propuesta y las imágenes producto del desarrollo del concurso, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

23. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016

Proyectó: Nydia Neida Miranda Urrego/ Deisy Yadira Vargas Marín- SCRD
Liliana Rocio Cruz Guerra / Sandra Vega- IDRD
Revisó: Claudia Yolanda Molina G./ Ricardo Ojeda Sierra/ Martha Cecilia Amorocho/
Aprobó: Steven Ruíz Pérez/ María Leonor Villamizar Gómez